



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

- 10.- Pregunta N.º 1223, relativa a iniciativas sobre la ejecución de la sentencia que obliga al desmantelamiento de la planta de hormigón del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5100-1223]**
- 11.- Pregunta N.º 1224, relativa a razón para no incluir la sentencia que obliga al desmantelamiento de la planta de hormigón del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo en el Plan de Ejecución de Sentencias de Derribo, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5100-1224]**
- 12.- Pregunta N.º 1225, relativa a previsiones de los gastos que se originen con motivo de la ejecución de la sentencia que obliga al desmantelamiento de la planta de hormigón del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5100-1225]**

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos a los puntos 10, 11 y 12 del orden del día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Preguntas N.º 1223 a 1225 relativa a iniciativas sobre la ejecución de la sentencia que obliga al desmantelamiento de la planta de hormigón del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Relativa a razón para no incluir la sentencia que obliga al desmantelamiento de la planta de hormigón del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, en el plan de ejecución de sentencias de derribo.

Y por último, relativa a previsiones de los gastos que se originen con motivo de la ejecución de la sentencia que obliga al desmantelamiento de la planta de hormigón del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, presentada por D. Miguel Ángel Palacio, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Para formular las preguntas tiene la palabra D. Miguel Ángel Palacio.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias Sr. Presidente.

Señorías, hemos tenido información hace unos días, en relación con la planta de hormigón de Penilla de Toranzo, de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que tiene relación con otra del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que a su vez fue confirmada por el Tribunal Supremo; en conjunto cinco sentencias ya, que anulan la modificación de las normas urbanísticas del Ayuntamiento de Santiurde y como consecuencia las licencias concedidas al amparo de esta norma.

Como consecuencia de todo ello, y aunque alguna de las sentencias no sea firme todavía, estamos ante unas decisiones de la justicia que obligan al derribo, al desmantelamiento exactamente de una planta de hormigón, que ha sido construida con licencia municipal, que puede ocasionar la pérdida de 30 puestos de trabajo y un quebrando económico para este pequeño ayuntamiento de 745.000 euros.

Por si fuesen pocas las sentencias de derribo que tenemos en la región pues tenemos a la vista pues una más. Es posible que ante esta situación, es posible que se pueda esperar a que todas las sentencias sean firmes, que se pueda esperar para ganar tiempo, pero ¿ganar tiempo para qué? Esa es la pregunta. El problema ya tiene un recorrido de 10 años y la resolución en los tribunales señala el desmantelamiento.

Le hemos preguntado al Gobierno, hemos presentado tres preguntas: qué iniciativas ha tomado el Gobierno de cara a esta sentencia que obliga al desmantelamiento de la planta de hormigón del Ayuntamiento de Santiurde; segunda pregunta, por qué razón no ha incluido el Gobierno esta sentencia en el Plan de Ejecución de Sentencias de Derribo, en el Plan de Derribos; tercera pregunta qué previsiones tiene el Gobierno para hacerse cargo, como anticipo, como ha hecho en otros ayuntamientos, de los gastos que se originen con motivo de la ejecución de esta sentencia.

Ya le expreso, Sr. Consejero, que la motivación que nos mueve con estas tres preguntas, es demandar al Gobierno en este Ayuntamiento y ante esta sentencia, demandar al Gobierno la misma respuesta, la misma respuesta que el Gobierno está ofreciendo a otras sentencias en otros ayuntamientos. Demandar la misma colaboración técnica, la misma colaboración jurídica y económica que se ofrece al resto de los ayuntamientos, con el fin de que haya un trato igual para todos los ayuntamientos y para todos los casos.

Nada más y muchas gracias.



EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Contestación del Gobierno. Tiene la palabra el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Muchas gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Si me permiten, voy a empezar a dar respuesta a la segunda de las preguntas. Me pregunta que por qué no forma parte el plan de sentencias, o el plan de ejecución de sentencias de derribo. Pues por varias razones. En primer lugar, porque como usted señalaba, e incluso en algún caso no hay firmeza de las sentencias; pero las sentencias existentes son muy posteriores al Plan de ejecución de sentencias. Una de ellas es de diciembre de 2012 y otra incluso los efectos, concretamente lo que es la anulación de la modificación de las normas subsidiarias se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria en junio de 2014, o sea que hace unos meses y solo a partir de ese momento tiene efectos la sentencia.

Por tanto, son muy posteriores al plan de ejecución de sentencias que es de septiembre de 2011.

En segundo lugar, por el propio objeto, el Plan de ejecución de sentencias en principio se refería y usted lo sabe muy bien, a intentar buscar solución a una serie de familias que cuyas viviendas, las viviendas donde vivían o donde viven, pues tienen orden de demolición, por tanto, el objeto es distinto. Pero ninguno de estos dos motivos es determinante.

El motivo realmente más importante y que explica por qué no está en el plan, es porque el plan es un acuerdo entre los ayuntamientos y el Gobierno. El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo en ningún momento nos manifestó su intención de incluir en el Plan de ejecución de sentencias esta cuestión.

Pero eso a nosotros nos parece no lo más importante. Lo más importante es cuál es la postura del Gobierno en relación con esta cuestión. La postura del Gobierno ha sido, es y seguirá siendo ayudar al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Prácticamente desde que se dictan las sentencias, el Gobierno, la Consejería, se pone en contacto con el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo y le plantea la posibilidad de buscar soluciones.

La solución que vemos desde el Gobierno, desde la Consejería concretamente, y en un principio, es la posibilidad de legalización. Nosotros entendemos que en un supuesto en el que hay 30 puestos de trabajo en juego, lo primero que hay que intentar es explorar las posibilidades de legalización, sobre todo porque se trata de un supuesto, donde la anulación de normas subsidiarias, parte de un problema de clasificación adecuada del suelo. Sinceramente queremos que ese suelo con una adecuada clasificación en la revisión del Plan General, podía dar lugar a la legalización de esa instalación.

Creemos que ésa es la primera vía que hay que explorar, pero tiene que hacerlo el Ayuntamiento. Tiene que hacerlo el Ayuntamiento y creemos además, que esa vía, gracias precisamente a la figura de la autorización provisional, esa figura que ustedes no quisieron aprobar, esa figura puede ser viable. Lo que hoy puede salvar los 30 puestos de trabajo, va a ser la autorización provisional si el Ayuntamiento, como parece, inicia el trámite en ese sentido.

Si no fuese así, si el Ayuntamiento no legaliza esa instalación o si al final resulta que no pudiese legalizarse, el Gobierno va a plantear al Ayuntamiento la posibilidad de colaborar económicamente con el Ayuntamiento, en una situación que financieramente el Ayuntamiento iba a tener muchas dificultades para superarla por sí sola.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Réplica.

Renuncia el Sr. Diputado a la réplica.